



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto Distrital de Turismo IDT es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 275 de 2007, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuya misión está orientada principalmente a “liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura de soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes”, y de acuerdo con su visión 2026, el IDT pretende consolidarse como la Entidad líder e innovadora en gestión eficiente del sector turístico y promoción de ciudad para hacer de Bogotá el primer destino sostenible y accesible de la región .

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, se apuesta a la formulación de la Política Pública Distrital de Turismo que revitalice el sector, oriente el modelo de desarrollo turístico sostenible, propone la construcción e intervención de infraestructura turística y a la implementación de acciones estratégicas que hacen de Bogotá un destino atractivo, que impacta positivamente el desarrollo económico de la ciudad.

El Instituto Distrital de Turismo tiene establecidas las siguientes metas dentro del Plan de Desarrollo:

- Elaborar y poner en marcha 1 estrategia de prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el contexto turístico.
- Elaborar y poner en marcha 1 estrategia de orientación y atención integral para visitantes víctimas de delitos en las zonas de interés turístico.
- Incorporar el 10% de los prestadores turísticos de la ciudad en el programa de turismo sostenible.
- Formular 1 política distrital de turismo.
- Fortalecer la Red de Información Turística de Bogotá Región.
- Implementar un plan de mercadeo para la promoción y apropiación del turismo de Bogotá.
- Construir e intervenir en infraestructura 3 atractivos turísticos.
- Implementar 5 productos turísticos, de los cuales 2 sean de alcance regional.
- Implementar señalización turística en 3 corredores de la ciudad.
- Impulsar 4 eventos que permitan la promoción de la ciudad.
- Implementar 1 portal único de promoción de la oferta turística de Bogotá.
- Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y propósitos del Plan de Desarrollo Distrital, se requiere adelantar esfuerzos institucionales que permitan potenciar y mejorar la oferta turística de la ciudad, la consolidación de acciones como las propuestas requiere contar con un equipo sólido, y de instrumentos y herramientas adecuadas para llevar a cabo la misionalidad de la entidad. El reconocimiento, validación y mantenimiento de los atractivos turísticos y la infraestructura turística de la ciudad en general, demandan una serie de desplazamientos continuos del personal de la Entidad para el desarrollo de visitas de campo a los diferentes atractivos y espacios de trabajo con las



comunidades locales, que han redundado en la necesidad constante de adelantar procesos de contratación de transporte especial para personas con el fin garantizar el cubrimiento de estas necesidades institucionales.

Teniendo en cuenta que “La percepción de Bogotá como destino turístico ha mejorado, sin embargo, existen brechas en materia de competitividad, mercadeo, promoción e información sectorial que requieren una rápida intervención para mantener el liderazgo en las llegadas de turistas internacionales, en la captación de eventos y activar la cadena de valor a partir de las ventajas y potencialidades que la ciudad tiene para el desarrollo de la actividad”, el Instituto tiene a cargo una serie de campañas y actividades de promoción y mercadeo de la ciudad, cuyo desarrollo demanda el transporte constante de elementos promocionales de la ciudad y el desarrollo de activaciones de la marca ciudad, lo cual constituye una necesidad constante de transporte de elementos y de funcionarios para el movimiento y provisión oportuna de material promocional, lo cual ha generado la necesidad de contratar transporte, campero o camioneta, para poder dar cobertura a los eventos estratégicos para la ciudad.

Cabe mencionar que el IDT en su estructura organizacional cuenta con dos subdirecciones misionales que requieren del servicio de transporte en desarrollo de sus funciones y para cumplir con las metas y objetivos propuestos dentro del citado Plan de Desarrollo: la Subdirección de Mercadeo que se encarga de ejecutar las estrategias y acciones estructurales tendientes a posicionar a Bogotá D.C. como destino turístico y la Subdirección de Desarrollo y Competitividad que se encarga de impulsar el desarrollo de la ciudad como destino turístico atractivo, en condiciones de competitividad, productividad y sostenibilidad, con este fin, desarrolla la gestión institucional e interinstitucional necesaria y el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, que incidan en la oferta turística de Bogotá.

La **Subdirección de Desarrollo y Competitividad** mediante la formulación del **proyecto de Inversión 7705**: “*Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá*”, el cual dentro de una de sus metas contempla “*Implementar el 100% de 6 productos turísticos, de los cuales 3 sean de alcance distrital y 3 de alcance regional*”. A través de esta meta, se busca impulsar el desarrollo de la ciudad como destino turístico atractivo, en condiciones de competitividad, productividad y sostenibilidad, lo anterior, a través de diferentes líneas de acción enfocadas en desarrollar y fortalecer los productos turísticos para hacer de Bogotá una mejor ciudad para vivir y visitar.

En virtud de lo anterior, cumplir con la misionalidad de la Subdirección exige en primer lugar, la movilización constante dentro y fuera de la ciudad de Bogotá de servidores y contratistas al servicio de la Entidad para realizar recorridos de validación de productos turísticos, visitas a atractivos turísticos, visitas técnicas a diferentes localidades, asistencia a actividades, entre otras. Adicionalmente, se requiere para garantizar la movilidad y asistencia de invitados y beneficiarios a eventos, ferias, actividades y recorridos de los cuales el Instituto Distrital de Turismo organice y participe.

La **Subdirección de Mercadeo** mediante la formulación del **proyecto de inversión 7706**: “*Implementación de estrategias de mercadeo y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá*” requiere garantizar el servicio público de transporte terrestre automotor para la ejecución de acciones de promoción y mercadeo como lo son eventos, asistencia a ferias, producción de contenidos audiovisuales, viajes de familiarización, entre otros enfocados al cumplimiento de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO Y TURISMO
Los Salles 1200 del Sur, Bogotá

FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

objetivos misionales de la entidad en la ciudad de Bogotá o municipios del departamento de Cundinamarca.

Adicionalmente, teniendo presente que las manzanas del cuidado es un programa indispensable para la Alcaldía Mayor de Bogotá y con el fin de generar una actividad turística que propenda por los derechos para las(os) cuidadores como es indicado por la ley 2068 de 2020 Artículo 2. Como principio rector de la actividad turística como *“Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”*.

En este sentido la Subdirección de Mercadeo realizará seis (6) recorridos turísticos temáticos guiados, los cuales incluyen el servicio de transporte ida y regreso para treinta (30) personas, desde cada uno de los puntos solicitados en las localidades de Ciudad Bolívar y Martiries, hasta el punto de encuentro del recorrido temático. Estos están programados para los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 31 de octubre de 2022 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”*, la Subdirección de Gestión Corporativa tiene entre sus funciones, planear y dirigir la ejecución del proceso de gestión financiera del Instituto de acuerdo con la normatividad vigente y orientada a la racionalización del gasto público. Igualmente, es la encargada de orientar y dirigir los aspectos técnicos de los procesos contractuales requeridos por la Subdirección para el normal funcionamiento de la entidad, en coordinación con el área jurídica.

En consecuencia, la **Subdirección de Gestión Corporativa** es la responsable de organizar, entre otros, la prestación del servicio de transporte automotor especial para los servidores públicos y contratistas del Instituto, en cumplimiento de las actividades administrativas, operativas y misionales de la entidad. Para garantizar este servicio tiene dispuesto recursos de funcionamiento e inversión; **proyecto 7709** *“Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá”* para las solicitudes de servicio de transporte de las demás áreas misionales y operativas de la entidad.

Cabe anotar que el Instituto Distrital de Turismo actualmente solo cuenta con un (1) vehículo de su propiedad, el cual presta el servicio de transporte en la Dirección General y resulta insuficiente para dar cobertura a todos los requerimientos o solicitudes de transporte diarias que se presentan, para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales.

Actualmente, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros CCE-144-AMP-2023 de Abril 03 de 2023 vigente hasta el 03 de abril de 2025 para colocar órdenes de compra y 03 de abril de 2026 como vigencia máxima de la orden de compra.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer:



- (a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco.
- (b) Las condiciones bajo las cuales las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- (c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

Es de resaltar que con la implementación de los Acuerdos Marco de Precios como modalidad de adquisición de bienes y servicios para las Entidades Estatales y la instauración de la Tienda Virtual del Estado Colombia Compra Eficiente, se pueden lograr mejores precios y vincular el principio de eficiencia y economía que establece la Ley 80 de 1993 en general para la contratación pública.

Adicionalmente, de conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021** las entidades estatales están obligadas al adquirir los bienes y servicio a través de los Acuerdos Marco de Precios: ***“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.***

En virtud de lo anterior se requiere realizar la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros CCE-144-2023 para satisfacer la necesidad del Instituto Distrital de Turismo en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para pasajeros en la zona urbana y rural de la ciudad de Bogotá y en los municipios aledaños a la ciudad, en procura de contribuir al posicionamiento de la ciudad como destino turístico atractivo y atender las necesidades específicas de las áreas administrativas, operativas y misionales de la entidad.

El Instituto Distrital de Turismo establece en esta ficha técnica las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de transporte registrada en cada simulador.

SIMULADOR

1. **Modalidad:** La modalidad de la orden de compra será **Vehículos con motor de combustión interna**, que son aquellos que cuentan con un motor térmico que obtiene la energía del proceso de ignición del combustible, transformándola en la energía mecánica que permite el movimiento del vehículo.
2. **Segmento:** Grupo específico de usuarios
Se celebra entre el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común.

3. **Nivel de Servicio: Nivel 1.** En este nivel de servicio los Proveedores deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3 del Acuerdo Marco, además de lo mencionado en el Artículo 3 del decreto 431 de 2017:
 - Cumplimiento de especificaciones técnicas.
 - Cumplimiento de la capacidad del vehículo
 - Cumplimiento del artículo 3 del Decreto 431 de 2017 (máximo 20 años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo)

4. **Parque automotor** Se requiere prestación del servicio de transporte por demanda, con los vehículos tipo:
 - Automóvil con capacidad 5 pasajeros para el traslado de funcionarios y/o colaboradores en comisiones misionales, operativas o administrativas.
 - Pick-up doble cabina con platón 4* con capacidad 5 pasajeros para el traslado de funcionarios y/o colaboradores en comisiones misionales, operativas o administrativas.
 - Microbús con capacidad de 10 a 19 pasajeros, de manera eventual, si llega a requerirse para el traslado de funcionarios y/o colaboradores en comisiones misionales, operativas o administrativas.
 - Buseta con capacidad de 20 a 30 pasajeros, de manera eventual, si llega a requerirse para el traslado de funcionarios y/o colaboradores en comisiones misionales, operativas o administrativas.
 - Bus con capacidad de 20 a 30 pasajeros, de manera eventual, si llega a requerirse para el traslado de funcionarios y/o colaboradores en comisiones misionales, operativas o administrativas.

5. **Región de Cobertura:** Región 11

EL Instituto Distrital de Turismo requiere cubrir el desplazamiento de sus funcionarios y colaboradores a los diferentes localidades del Distrito capital de Bogotá y municipios de Cundinamarca que conforman la **Región 11** del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros **Bogotá D.C.**, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaque, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáqueza, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapí (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñón (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fúquene (Cundinamarca), Gachalá



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

(Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guachetá (Cundinamarca), Guataquí (Cundinamarca), Guayabal de Siquima (Cundinamarca), Gutiérrez (Cundinamarca), Junín (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca) Lenguazaque (Cundinamarca) Manta (Cundinamarca) Nariño (Cundinamarca) Nilo (Cundinamarca) Nimaima (Cundinamarca) Pandi (Cundinamarca) Paratebueno (Cundinamarca) Puerto Salgar (Cundinamarca) Quebrada Negra (Cundinamarca) Quetame (Cundinamarca) Quipile (Cundinamarca) Ricaurte (Cundinamarca) San Cayetano (Cundinamarca) San Francisco (Cundinamarca) Silvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca) Supatá (Cundinamarca) Tena (Cundinamarca) Tibirita (Cundinamarca) Topaipí (Cundinamarca) Ubalá (Cundinamarca) Une (Cundinamarca) Venecia (Cundinamarca) Vergara (Cundinamarca) Vianí (Cundinamarca) Villagómez (Cundinamarca) Yacopí (Cundinamarca) Medina (Cundinamarca) para la realización de diferentes actividades que se desprenden de los proyectos que realizan las dependencias del Instituto.

6. Prestación del Servicio

La prestación del servicio de transporte se realizará mediante **la modalidad por demanda** de acuerdo a las solicitudes presentadas por cada dependencia o procesos de la entidad, por tal razón el lugar de destino varía según la necesidad y solicitud. En tal sentido, cabe anotar que puede haber días que no se requiera la prestación del servicio.

Las estadísticas de gasto mensual promedio correspondiente a las solicitudes de servicio de transporte requeridos por la entidad en los últimos siete (7) meses, asciende a \$10.958.830

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Promedio
Gasto	\$ 861.663	\$ 9.762.569	\$ 11.722.623	\$ 11.076.284	\$ 20.432.285	\$ 11.680.913	\$ 11.175.470	\$ 10.958.830

Por tal razón se estima un presupuesto total de \$38.669.024 y un plazo de cuatro (4) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, conforme la información registrada en el simulador.

Se adjunta simulador del segmento grupo específico de usuarios y solicitud de información RFI

2. OBJETO

Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para el Instituto Distrital de Turismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial es de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$38.669.024) M/CTE, de la siguiente manera:

Amparado por EL Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 450** del 04 de septiembre de 2023, expedido por valor de \$38.669.024, por los códigos presupuestales:



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	8.800.000
O23011601260000007705	Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.000.000
O23011601260000007706	Implementación de estrategias de mercadeo y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos distrito	21.000.000
O23011605560000007709	Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.869.024
			Total	38.669.024

Cabe señalar que el valor de la **COTIZACIÓN** en la plataforma de la tienda virtual y el archivo en Excel debe expresarse en **números enteros sin decimales o centavos**.

4. PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución de la correspondiente Orden de Compra.

5. GRAVÁMENES ADICIONALES

- **Estampillas: 3.6%**

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. Conforme al artículo 2 del acuerdo Distrital 696 de 2017, estarán gravadas todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, equivalente al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

Estampilla Pro-Cultura de Bogotá. En concordancia con el artículo 6 del acuerdo 187 de 2005 la estampilla Pro-Cultura tiene como hecho generador la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá.

Estampilla Pro-personas mayores. El Acuerdo 669 de 2017 también establece como hecho generador la suscripción de contrato con entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito.



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, el proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del Instituto Distrital de Turismo, así:

Garantía	Objeto de la Orden de Compra	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Objeto de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra
Garantía de cumplimiento	Objeto de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra

7. SUPERVISION

Nombre del supervisor:

JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ – Subdirector de Gestión Corporativa

TELÉFONO:

2170711 Ext 1035.

FIRMA SOLICITANTE
(Subdirector de Gestión Corporativa)

JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Catalina Beatriz Galindo Charris –
Profesional Especializado – Subdirección de Gestión
Corporativa

Vo. Bo. *cbalindo*

Revisó: Angélica Cárdenas Botero – Contratista –
Subdirección de Gestión Corporativa

Vo. Bo.